

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Lengua Inglesa Para el Comercio Internacional /Master In English Language For International Trade -Elit -
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universitat Jaume I

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER ARTES Y HUMANIDADES formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

El Proyecto de Título presentado:

### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

#### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

##### Criterio 2: Justificación

Se deben aportar evidencias que permitan poner de manifiesto el interés académico/científico del Máster propuesto. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda especificar de qué manera los referentes externos avalan la propuesta.

Se recomienda describir los procedimientos de consulta internos y externos llevados a cabo

y especificar de qué manera se ha utilizado la información procedente de esta consulta en la elaboración del plan de estudios.

##### Criterio 3: Objetivos

Se recomienda revisar la definición de los objetivos 2 y 5, dado que en su actual formulación parecen más bien competencias a adquirir por los estudiantes que objetivos formativos del máster.

Se recomienda establecer una correspondencia entre las competencias propuestas y las recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales.

##### Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes

Se recomienda especificar la información sobre transferencia y reconocimiento de créditos propia de los estudios de máster en general y del máster objeto de esta propuesta en particular.

#### Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

La propuesta debe incluir el listado de convenios con empresas y/o instituciones para la realización de prácticas externas con las que cuenta el Máster objeto de evaluación. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Los contenidos y las actividades formativas de cada módulo o materia deben guardar relación con las competencias asignadas a dicho módulo o materia. Sin embargo, en la materia El lenguaje de marketing y la promoción de productos no hay una relación entre los contenidos y las competencias C11 y C13, que sólo pueden desarrollarse en el contexto de prácticas laborales, que no aparecen entre las actividades formativas de la misma. Tampoco se ve una relación entre los contenidos y competencias de esta materia y el resultado de aprendizaje ser capaz de responsabilizarse de las tareas encomendadas por un superior. Para este tipo de materia sería aconsejable no sólo contar con prácticas laborales sino que gran parte de los objetivos se pueden desarrollar con el visionado de videos ilustrativos, pero esta actividad formativa no está en esta materia (en cambio, sí se incluye en otras materias del plan formativo, pero como resultado de aprendizaje). Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda equilibrar la oferta de materias con competencias investigadoras para el itinerario de investigación.

Se recomienda aportar información sobre las acciones de movilidad de los estudiantes propios y de acogida, en relación con su planificación, mecanismos de seguimiento, evaluación, asignación de créditos y reconocimiento curricular adecuados, haciendo referencia a los convenios que las regulan.

Se recomienda justificar la inexistencia de normas de permanencia.

En Madrid, a 19/11/2009  
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez